



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

3168***Exp 123-12 expediente sancionador medio ambiente***

Como consecuencia del expediente incoado en este Negociado por supuesta infracción medioambiental y al haber intentado la notificación sin resultado positivo, por la presente notificación de la resolución se notifica al interesado el SR. JOSE M. BENABAD SALAZAR de conformidad con lo que dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el escrito de fecha 28 de noviembre de 2012, que transcrito dice: "De conformidad con lo que dispone el artículo 192.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, le comunico que el Sr. Alcalde, en fecha 28 de noviembre de 2012 ha dictado la siguiente Resolución :

"ASUNTO: SOLAR CERRADO EN MALAS CONDICIONES EN LA PARCEL·LA 463 A DE CAN BUC.

Marratxí, 28 de noviembre de 2012

Puesto que, la Celadora de Medio Ambiente de este Ayuntamiento, mediante escrito de fecha 12 de junio/12, informa el siguiente:

"El día 11 de junio de 2012 la celadora que suscribe realiza visita de inspección en el solar situado en la urbanización de Can Buc, parcel·la 463A con referencia catastral 2855947DD7825S0001IR, y comprueba que el solar no se encuentra en condiciones de higiene y salubridad correctos a causa de la presencia de vegetación abundante. El solar limita por sus cuatro lados con las paredes medianeras de los vecinos, pero la entrada no tiene ningún tipo de vallado. Marratxí, 12 de junio de 2012."

Vistos los artículos 17 y 18 de la Ordenanza municipal de Medio Ambiente, esta Alcaldía en uso a las atribuciones que le confiere la normativa vigente tiene a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º Ordenar al SR. JOSE M. BENABAD SALAZAR propietario del solar situado en la parcela 463 A de Can Buc a la limpieza y vallado del mismo.

2º Conceder al SR. JOSE M. BENABAD SALAZAR un plazo de 30 días (treinta) para llevar a cabo la citada limpieza y vallado del mismo.

3º Advertir al SR. JOSE M. BENABAD SALAZAR que, transcurrido el citado plazo, si no he ejecutado la orden de ejecución trascrita en el parágrafo 1º que encabeza esta Resolución, se procederá a la incoación del expediente sancionador, en la resolución del cual además de la imposición de la multa que sea procedente, si procede, se concederá un último e improrrogable plazo para la ejecución ordenada, que, si no se cumple se realizará por el mismo Ayuntamiento, a costa del SR. JOSE M. BENABAD SALAZAR, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria regulado por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.-

Lo manda y firma el Alcalde Sr. Francisco J. Ferrá Pizá. Doy fe"

Marratxí, 6 de febrero de 2013

El Alcalde,
Tomeu Oliver Palou

